UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° № 0533 DE 20 ABR. 2016

"Por la cual se declara desierta la Invitación Publica No. 006 de 2016"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7º del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, las Resoluciones 0231 y 0232 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que el día jueves 07 de abril del presente año se publicó en la página web de la Universidad la resolución Nº 0463 de 2016 "Por la cual se ordena la Apertura de la Invitación Publica No. 006 de 2016"

Que el día jueves 07 de abril del presente año se publicaron en la página web de la Universidad los términos de referencia, cuyo objeto es el de "C*ontratar el suministro de combustible (gasolina y acpm), para: los vehículos que conforman el parque automotor y pimpinas para el abastecimiento de equipos como guadañas, plantas eléctricas, sopladoras entre otros, para la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.*".

Que la Universidad cuenta para atender éste compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 595 del 07 de abril de 2016.

Que el día martes 19 de abril de 2016 y vencida la hora de las 11:00 a.m., conforme lo previsto en el cronograma del proceso se produjo el cierre de la invitación sin que se presentara alguna propuesta.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario declarar desierto la Invitación de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 025 de 2011 Estatuto Contractual de la Universidad, en concordancia con el numeral 5 del Artículo 10 de la Resolución Nº 230 de 2012.

Que según lo previsto por los artículos primero y segundo de la Resolución No. 0232 de 2012, la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto la Invitación Publica Nº 006 de 2016 cuyo objeto es el de "*Contratar el suministro de combustible (gasolina y acpm), para: los vehículos que conforman el parque automotor y pimpinas para el abastecimiento de equipos como guadañas, plantas eléctricas, sopladoras entre otros, para la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL*".

20 ABR. 2016

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° № 0533 DE 20 ABR. 2016

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición según lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de ésta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 ABR. 2016

LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Andres Barrezueta - Abogado Grupo de Contratación
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate - Coordinador Grupo de Contratación